



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-CM-MPC.

Sicuani, 03 de agosto de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 -2020-CM/SG, de fecha 31 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi quien solicita la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), en lo concerniente a las Licencias de funcionamiento certificado ITSE, pozo a tierra para áreas menores, en el marco de la Política de reactivación económica,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Organos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

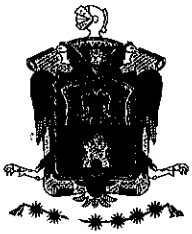
Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 -2020-CM/SG, de fecha 31 de julio de 2020, en la estación de pedidos, en referencia pedido del señor Regidor Ricardo Salas Chambi quien solicita la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), en lo concerniente a las Licencias de funcionamiento certificado ITSE, pozo a tierra en el marco de la Política de reactivación económica

Que, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del pedido, habiendo estos mismos solicitado la intervención del Ing. Ronald Paucar Alcarraz quien indicó que se está cumpliendo los parámetros legales e indicando que el TUPA estaba ya con las respectivas actualizaciones y modificaciones acordes a ley, luego de los cuales y en un espíritu democrático se procedió a la votación respectiva, para lo cual se tuvo el siguiente resultado a favor de la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), en lo concerniente a las Licencias de funcionamiento certificado ITSE, pozo a tierra en el marco de la Política de reactivación económica, con once (11) votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari, Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celeslino-Quispe Solórzano, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissilla Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas), ninguna abstención, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones; y con la **APROBACION POR MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en lo concerniente a las Licencias de funcionamiento, certificado ITSE, pozo a tierra para áreas menores, en el marco de la Política de reactivación económica,



Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, División de Defensa Civil, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Jorge Quispe Ccallo
JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Anani Zevallos Sifuentes
Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Planeamiento
División de defensa Civil.
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQCc/azs.